



Itapúa Paraguay

O6R D E N A N Z A N° 126/2018.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL INC. 2, DEL ART. 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 72/2017 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APORTES ECONOMICOS A ESTUDIANTES DE LA EDUCACION SUPERIOR EN ENCARNACION.-----

VISTO:

La Nota No. 4449/2018 remitida en fecha 31 de enero de 2018 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la inquietud presentada por el Director de la Secretaría Municipal de la Juventud, referente a la problemática que se viene presentando en la mencionada dirección, respecto a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nro. 72/2017 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APORTES ECONOMICOS A ESTUDIANTES DE LA EDUCACION SUPERIOR EN ENCARNACION”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la inquietud se refiere específicamente, a la aplicación del Art. 3°, inc. 2, en donde se establece “la obligatoriedad de la presentación de fotocopia de cedula de identidad del interesado visado por el Consejo Becal Paraguay”, y que tenía como objetivo, el de garantizar que la persona no posea a su favor otras becas públicas, ya sea a nivel gubernamental o municipal, pero dicho Consejo ha dejado de funcionar en el año 2017, por lo que se hace imposible su cumplimiento.-

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, esta en su Dictamen No. 02/2018, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, consideran factible hacer lugar a la solicitud, modificando el contenido del citado Inciso, de manera a facilitar el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ordenanza”.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) MODIFICAR el Art. 3° de la Ordenanza No. 72/2017 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APORTES ECONOMICOS A ESTUDIANTES DE LA EDUCACION SUPERIOR RESIDENTES EN EL DISTRITO DE ENCARNACION”, quedando redactado de la siguiente manera:

ART. 3º) DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- 1) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del interesado.-----
- 2) Declaración Jurada del interesado, de no ser beneficiario de otras becas, bajo pena que en caso de detectarse que el mismo percibe algún aporte de otra institución, se le retirará inmediatamente el beneficio otorgado por la Institución Municipal, y no podrá concursar para otras becas otorgadas por el Municipio.-----
- 3) Fotocopia de matrícula o inscripción de la carrera que cursa el interesado.-----
- 4) Antecedentes académicos del interesado.-----
- 5) Croquis del domicilio del interesado.-----
- 6) Certificado de vida y residencia del interesado.-----

**ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. ANA MARÍA PALACIOS DE GUERREÑO
Vice Presidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

ENCARNACIÓN, de febrero de 2018.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

Lic. CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ
Presidente de la Junta Municipal
Encargado de Despacho de la
Intendencia Municipal